

Inteligencia de Mercados/Perfil Económico y Comercial de Costa Rica

**Acceso al mercado**

Por: Legiscomex.com

Agosto del 2016

Aunque la mayoría de bienes no necesitan licencia de importación para ingresar a Costa Rica, existen productos como los medicamentos, los cosméticos, los alimentos procesados y los productos químicos, que requieren un permiso de importación por parte del Ministerio de Salud.

En el caso de los etílicos sin desnaturalizar, se requiere de una autorización de precursores del Ministerio de Salud y además, el Ministerio de Economía realiza un control de la importación.

Es clave que las empresas interesadas en exportar a ese mercado, tengan en cuenta que toda mercancía que ingrese a ese país debe ir acompañada de una copia de la declaración oficial aduanera, que incluya el valor real de la mercancía, el número y monto de la factura, el número del contenedor, el peso bruto y neto y el nombre del importador, de acuerdo con la Ley de Aduanas de Costa Rica (Ley No. 7555).

En Costa Rica existen requerimientos generales de etiquetado para algunos alimentos, entre los que se encuentran el chocolate, frutas procesadas, bebidas no alcohólicas y lácteos, de acuerdo con el Decreto Ejecutivo No. 26012 MEIC publicado en La Gaceta N° 91 del 14 de mayo de 1997.

De acuerdo con el Decreto, toda etiqueta debe contener:

- Nombre del alimento.
- Lista de ingredientes.
- Contenido neto.
- Nombre y dirección.
- País de origen.
- Identificación del lote.
- Fecha de duración mínima (marcado de la fecha) e instrucciones para la conservación.
- Instrucciones para el uso.
- Requisitos obligatorios adicionales.
- Etiquetado cuantitativo de los ingredientes.
- Permisos del Ministerio de Salud.

Igualmente, Procomer resalta que los productos alimenticios, cosméticos químicos, sustancias tóxicas, pesticidas, agroquímicos e insecticidas, requieren de un Certificado de Libre Venta, para comprobar que son de libre venta y consumo en el país de origen. Este debe llevar información acerca de los ingredientes u otra información pertinente y debe ser legalizado por el consulado de Costa Rica del país de origen y ratificado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.